



**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION  
2020**

**DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC  
ESTADO DE MEXICO**

**SUJETO EVALUADO: PROTECCION CIVIL**

**2019-2021**

## INDICE

INTRODUCCIÓN .....	3
MARCO JURÍDICO .....	4
SUJETO EVALUADO .....	7
<b>proyecto a evaluar:</b> Concertación para la protección civil .....	8
<b>Proyecto a evaluar:</b> Capacitación integral y actualización para la protección Civil .....	9
<b>Proyecto a evaluar:</b> Difusión y comunicación para la Protección Civil.....	10
<b>Proyecto a evaluar:</b> Prevención de riesgos y evaluación técnica de protección civil.....	11
<b>Proyecto a evaluar:</b> Identificación, sistematización y atlas de riesgos .....	12
<b>Proyecto a evaluar:</b> Coordinación de atención de emergencias y desastres.....	13



## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

### INTRODUCCIÓN

El objeto de llevar a cabo la Evaluación Anual para cada uno de los ejercicios fiscales, está constituido por un conjunto de herramientas que permite observar el avance de los diferentes niveles de acción de las unidades administrativas que componen el gobierno municipal. Ello permite poner a disposición de las autoridades información del impacto de las acciones, la aplicación de los recursos y el avance en el logro de objetivos, que en cada ejercicio deberán estar en coordinación con los señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para alcanzar los objetivos del gobierno municipal, se emplean recursos públicos los cuales deberán ejercerse y administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que están destinados, así como a generar valor público.

Las áreas administrativas participantes en el Programa Anual de Evaluación son: la Dirección de Planeación y la Contraloría, quienes en sus diferentes etapas contribuirán para consolidar la evaluación de procesos en cada uno de los ejercicios fiscales.

Conforme al Capítulo IV de los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, existen diversas dimensiones para la evaluación, de los cuales el resultado permitirá observar los aspectos a mejorar de la administración pública.

Las alternativas de evaluación de los Programas presupuestarios se clasifican en:

- Evaluación del Diseño Programático,
- Evaluación de Procesos,
- Evaluación de Consistencia y Resultados,
- Evaluación de Impacto,
- Evaluación Específica de Desempeño,
- Evaluación Específica y
- Evaluaciones Estratégicas de Desempeño Institucional

Para el ejercicio 2020, el Programa Anual de Evaluación 2020, utilizará el criterio de **Evaluación de Procesos**: La cual analiza mediante la revisión de escritorio de los Proyectos Presupuestarios que operan para el ejercicio presupuestal y el mínimo de procedimientos que deben contener los manuales por proyecto, los evidencia y publica la autorización de los mismos, además de corroborar en las unidades administrativas la operatividad y la correcta aplicación de los manuales de procedimiento, para llevar a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

## MARCO JURÍDICO

A continuación, se presentan las Leyes y ordenamientos que estipulan la importancia de dar seguimiento, control y evaluación a las acciones que emprende el gobierno municipal, así como a la aplicación de los recursos, que deberán hacer una diferencia en el contexto municipal a través de la consecución de objetivos que generen valor público.

- **Código Financiero del Estado de México**

**Artículo 327-A.-** Los titulares de las dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad los proyectos previstos en sus respectivos Programas presupuestarios y serán los responsables del resultado y de la evaluación de información relativa al desarrollo y grado de avance de los Programas presupuestarios. Así mismo, deberán enviar a la Secretaría o la Contraloría, según sea el caso, a través de las Unidades de Información, planeación, Programación y Evaluación, o su equivalente, los resultados obtenidos de la evaluación, el informe del comportamiento del ejercicio presupuestal y el informe de avance programado en forma mensual y trimestral respectivamente, para la revisión, seguimiento y evaluación del desempeño del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los proyectos aprobados en relación con el presupuesto y ejercicio.

En el caso de los Municipios, los informes a que se refiere este artículo, se enviarán a la Tesorería. En materia de evaluación del desempeño, son obligaciones de las Dependencias y Entidades Públicas del Ejecutivo Estatal:

- I.- Elaborar y proponer anualmente a la Secretaría, los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios;
- II.- Elaborar y proponer los indicadores de desempeño con enfoque a resultados, de los programas a su cargo conforme a los Lineamientos que emitan la Secretaría, y demás disposiciones aplicables.
- III.- Cumplir con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, de los programas presupuestarios a su cargo con base en los lineamientos que emita la Secretaría, así como atender las revisiones a las evaluaciones de desempeño que ordene la Secretaría.
- IV.- Dar seguimiento y monitoreo de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios a su cargo, mediante el cálculo de su valor, de manera periódica y permanente, con el propósito de analizar su tendencia;
- V.- Informar trimestralmente a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación a la Secretaría, los resultados de las evaluaciones a los indicadores de desempeño de los programas a su cargo, dentro de los diez días siguientes a la conclusión del periodo correspondiente, respecto a los indicadores de desempeño;



- VI.- Atender y dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones de desempeño que emitan la Secretaría y la Contraloría;
- VII.- Elaborar e implementar proyectos de mejora para incorporarlos en el diseño de, adecuación y operación de los programas presupuestarios a su cargo y
- VIII.- Acordar con la Secretaría y la Contraloría las adecuaciones a los programas presupuestarios en cumplimiento de las recomendaciones resultantes de los procesos de seguimiento y evaluación mediante la celebración de un Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Las Dependencias y Entidades Públicas deberán tomar las provisiones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de este código, en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño.

**Artículo 327-B.-** La Secretaría, la Tesorería y los órganos de control interno, en coordinación con las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o la unidad administrativa responsable de realizar estas funciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente a través del sistema de control y evaluación del desempeño que establezcan, los resultados de la ejecución de los programas en relación con el ejercicio del presupuesto.

Los órganos de control interno en el ejercicio del presupuesto, vigilarán que no adquieran compromisos que rebasen el monto mensual del gasto que se les haya autorizado.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas municipales, contraer compromisos fuera de los montos mensuales aprobados en sus presupuestos.

- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**

**Artículo 35.-** Las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y servidores públicos, conforme a las facultades y obligaciones contenidas en este Capítulo, reportarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas a la Secretaría, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.

**Artículo 36.-** La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

Para la elaboración e integración de los informes de evaluación habrán de considerarse entre otros elementos los indicadores del Sistema Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, aplicados al proceso de planeación democrática para el desarrollo, de conformidad con lo dispuesto por el ordenamiento de la materia y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 37.-** En cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los planes de desarrollo estatal y municipales, los titulares de las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, atendiendo el mejoramiento de los indicadores para el

desarrollo social y humano y enviarán a la Secretaría cuando ésta así lo solicite, los informes de avance programático-presupuestal para su revisión, seguimiento y evaluación, y en el caso de los municipios a quien los ayuntamientos designen.

**Artículo 38.-** Las dependencias, organismos, entidades públicas, unidades administrativas y servidores públicos, deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la mejora de los indicadores de desarrollo social y humano, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia a la que se refiere el artículo 26 de esta Ley, dictamen que habrán de hacer del conocimiento inmediato de la Secretaría o del Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, para que a su vez, se reformule el contenido de la estrategia de desarrollo.

- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios**

**Artículo -116** El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal: Su evaluación deberá realizarse anualmente; y en caso de no hacerse se hará acreedor a las sanciones de las dependencias normativas en el ámbito de su competencia.

- **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**

**Artículo 71.-** Las evaluaciones del Plan de Desarrollo Municipal se realizarán en sesión especial de cabildo y en todos los casos, deberán participar los miembros integrantes del COPLADEMUN.

**Artículo 76.-** El análisis de la Cuenta Pública apoyara sus resultados contables en la relación que hubiere existido entre los elementos constitutivos del gasto público y el cumplimiento de los objetivos y prioridades de la planeación y programación, a través del informe de avance de ejecución del plan de desarrollo.

## SUJETO EVALUADO

Del catálogo existente de Programas se seleccionó el Programa 01070201 Protección Civil, con sus respectivos proyectos.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2020			
SUJETO EVALUADO	PROGRAMA	PROYECTOS	TIPO DE EVALUACION
Protección Civil	01070201 Protección Civil	010702010101 Concertación para la protección civil	De procesos
		010702010102 Capacitación integral y actualización para la protección Civil	De Procesos
		010702010103 Difusión y comunicación para la Protección Civil	De Procesos
		010702010201 Prevención de riesgos y evaluación técnica de protección civil	De Procesos
		010702010202 Identificación, sistematización y atlas de riesgos	De Procesos
		010702010303 Coordinación de atención de emergencias y desastres	De Procesos

PILAR TERRITORIAL: MUNICIPIO ORDENADO SUSTENTABLE Y RESILENTE

Los fenómenos más frecuentes que atiende la dirección son: atención pre hospitalaria y control de incendios. Se le suma la capacitación a la población en general, a los servidores públicos, supervisión de riesgos en espacios públicos y la formación de brigadas.

## 1. Proyecto a evaluar: Concertación para la protección civil

010702010101	Concertación para la protección civil
--------------	---------------------------------------

### Descripción del Proyecto:

Contiene acciones que promueven la participación de los sectores público, social y privado en el fomento a la cultura de la protección civil, a través de acuerdos que permitan lograr que se genere en la población hábitos y conductas de autoprotección y conciencia de corresponsabilidad.

Derivado de los trabajos de campo que realizó la dirección de planeación:

**Hallazgos:** Se encontró evidencia de dos diferentes Manuales de Procedimientos, ninguno de ellos ha sido aprobado por cabildo, y no se tiene certeza de que haya sido revisado por el área jurídica ni por la Secretaría del Ayuntamiento ya que no existe oficio alguno en el cual se plasmen observaciones.

**Recomendación:** Se debe entablar comunicación con los diversos grupos de la población para conformar brigadas o grupos de apoyo en caso de presentarse un siniestro o fenómeno perturbador. Dado este escenario sería conveniente contar con un Procedimiento denominado tentativamente: Procedimiento para Convocar al Consejo Municipal de Protección Civil.



## 2 .Proyecto a evaluar: Capacitación integral y actualización para la protección Civil

010702010102	Capacitación integral y actualización para la protección Civil
--------------	--

### **Definición del Proyecto:**

Consiste en impartir pláticas, cursos, simulacros y talleres de carácter preferentemente preventivo para proporcionar conocimientos y habilidades básicas a la población del municipio, para actuar de manera adecuada, en forma preventiva, ante la probable ocurrencia de un fenómeno perturbador, así como capacitar de manera específica a individuos que les permita impulsar la cultura de la prevención y salvaguarda de las personas y sus bienes, así como mantener el funcionamiento de los servicios públicos y el equipamiento estratégico en el caso de riesgo, siniestro o desastre.

### **Hallazgos:**

Se realizaron 12 simulacros como medida de protección para actuar ante una emergencia o desastre.

Atención de incendios. Casa habitación 2, Predios baldíos 5, Pastizales 61 y Vehículos 1.

Pláticas impartidas en materia de Protección Civil en escuelas de nivel básico y edificios públicos.

Realizan talleres sobre prevención de incendios y primeros auxilios a empresas particular

### **Recomendaciones:**

Considerando que el municipio tiene una zona comercial en la vía pública donde se aglomeran muchas personas y que además rodea al mercado municipal, estas vialidades constituyen una zona de riesgo porque en ella no hay suficiente espacio para que entren unidades de auxilio como ambulancias, pipas y carros de bomberos. Por ello es prioritario definir la ruta de acceso hacia el mercado y calles donde se practique el comercio semifijo. Así como la regulación del comercio ambulante que obstruye los pasillos y maneja artefactos con fuego.

Sería conveniente contar con un procedimiento denominado Capacitación, organización y realización de programas y simulacros.

### 3. Proyecto a evaluar: Difusión y comunicación para la Protección Civil

010702010103	Difusión y comunicación para la Protección Civil
--------------	--

#### **Definición del proyecto:**

Comprende actividades para difundir las medidas de prevención, para saber cómo actuar antes, durante y después de un desastre natural o siniestro, mediante los medios masivos electrónicos e impresos para fomentar con esto, una cultura de protección civil entre la población

#### **Hallazgos:**

Se han realizado diversas capacitaciones durante el año: Simulacro de Evacuación, Uso y Manejo de Extintores a Servidores Públicos, Primeros Auxilios, Combate de Incendios y Búsqueda y Rescate

#### **Recomendaciones:**

Se sugiere que el programa de difusión de la Protección Civil sea permanente durante todo el año a través de la página del municipio y de las redes sociales. Con la finalidad de que la población esté preparada ante eventualidades de riesgo.

Sería conveniente contar con un procedimiento denominado Verificación de edificios públicos.

#### 4. Proyecto a evaluar: Prevención de riesgos y evaluación técnica de protección civil

010702010201	Prevención de riesgos y evaluación técnica de protección civil
--------------	--

##### **Definición del Proyecto:**

Incluye las acciones para recopilar, integrar y analizar la información que permita la identificación y determinación de las condiciones de riesgo existentes o potenciales por posibles fenómenos naturales o antropogénicos en inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio, incorpora el manejo de sustancias explosivas que impacten el desarrollo de proyectos o a la población, con la finalidad de proteger la integridad física de las personas, el entorno y sus bienes, trabajando coordinadamente con los sectores público, privado y social, así como elaborar programas de protección civil.

##### **Hallazgos:**

Se han realizado evaluaciones a los edificios públicos, con la finalidad de determinar las condiciones en que se encuentra cada uno de ellos.

Supervisión de 135 establecimientos en todo el municipio.

##### **Recomendaciones:**

Se debe contar con un registro en el cual estén plasmadas los resultados de las evaluaciones de los edificios públicos en el cual se de conocer el diagnostico de los mismos, para poder evitar un daño mayor en caso de que se presente algún fenómeno natural o antropogénico.

## 5. Proyecto a evaluar: Identificación, sistematización y atlas de riesgos

010702010202	Identificación, sistematización y atlas de riesgos
--------------	--

### **Definición del Proyecto:**

Agrupar las acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de información cartográfica y estadística sobre los agentes perturbador, afectable y regulador, tendientes a una eficiente y eficaz gestión integral del riesgo en el municipio.

### **HALLAZGOS:**

Se cuenta con Atlas de riesgo, pero el personal desconoce si este aprobado y actualizado.

### **RECOMENDACIONES:**

Contar con un Atlas de riesgo, el cual este actualizado, con la finalidad de priorizar su atención en las zonas que este le señala, previniendo y atendiendo los eventos causados por siniestros o desastres, para la protección y auxilio a la población ante eventualidades de dichos fenómenos.

Sería conveniente contar con un procedimiento denominado Actualización del Atlas Dinámico de Riesgo Municipal.



## Proyecto a evaluar: Coordinación de atención de emergencias y desastres

010702010303	Coordinación de atención de emergencias y desastres
--------------	---

### Definición del Proyecto:

Comprende las acciones enfocadas a la atención oportuna de emergencias que demanda la población del municipio, a través de la participación coordinada de instancias de los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno.

### Hallazgos:

Los fenómenos más frecuentes que atiende la dirección son: atención pre hospitalaria y control de incendios. Se le suma la capacitación a la población en general, a los servidores públicos, supervisión de riesgos en espacios públicos y la formación de brigadas. Dado este escenario sería conveniente que se refuerce esta área con más elementos que pudieran incrementar las acciones en esta materia.

### Recomendaciones:

Dado este escenario sería conveniente contar con un Procedimiento denominado tentativamente: Procedimiento para la atención oportuna de coordinada con instancias de los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno.



2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer mexiquense"

Chiconcuac, Estado de México a 29 de abril de 2020  
Asunto: Contestación sobre el Programa Anual de Evaluación  
No. Oficio: PLANEACION/061/2020

LAURA ESTRADA DURAN  
DIRECTORA DE PLANEACION  
P R E S E N T E

En relación a su oficio No. PLANEACION/059/2020, En el cual se me notifica que el área de Protección Civil, será sujeta a evaluación, hago de su conocimiento que derivado de la contingencia sanitaria por el COVID 19 que afecta a nivel internacional y nacional, no estamos en posibilidad técnica para atender a sus requerimientos y reuniones de trabajo, ya que nuestro personal es limitado y se encuentra en campo realizando las inspecciones necesarias, el personal administrativo al ser adulto mayor de 60 años no se encuentra laborando.

Motivo por el cual solicito de su comprensión para que la evaluación se realice pasando la contingencia la cual está programada al 31 de mayo del año en curso.

Sin otro particular agradezco la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE  
  
DRA. NAYBIT DEL ROCIO VERA LLANAS  
ENCARGADA DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS  
PROTECCION CIVIL

H. AYUNTAMIENTO CHICONCUAC  
2019 - 2021  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
FECHA: 29 abril 2020  
HORA: 12:00 hrs  
FIRMA: Laura Estrada  
RECIBIDO

c. c. p. Archivo.